



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Torresandino sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación de servicios de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 9. – Cuota tributaria.

– Epígrafe único. Asignación de sepulturas, nichos y columbarios a perpetuidad:

Zona cementerio antiguo: 61 euros.

Zona de ampliación de cementerio:

Sepultura: 902 euros.

Nicho: 450 euros.

Con tres sepulturas: 600 euros.

Disposición final. –

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Torresandino, a 28 de abril de 2015.

El Alcalde,
Martín Tamayo Val